

REGLAMENTOS PARA LA ELABORACIÓN DE DOCUMENTOS DE CONSENSO SECT

Aspectos Generales

Los Documentos de Consenso desarrollados por la SECT tienen como objetivo expresar de forma consensuada y oficial la opinión de la sociedad en el manejo de situaciones clínicas emergentes relacionadas con el campo de la cirugía torácica. Estos documentos se diferencian de las guías de práctica clínica en que su alcance y objetivos están muy focalizados en temáticas de nueva aparición y/o infrecuentes para las cuáles hay escasa evidencia disponible y cuyas recomendaciones se fundamentarán principalmente en la opinión de expertos y en publicaciones con bajo grado de evidencia.

Los documentos de consenso SECT pueden ser propuestos a través de:

- 1) La Junta Directiva y/o el Comité Científico de SECT
- 2) Los grupos de trabajo formados en la misma sociedad
- 3) Los socios numerarios de SECT
- 4) Grupos de trabajo de otras sociedades

En todos los casos, será el Comité Científico y en última instancia la Junta Directiva quién decida la realización o no de la propuesta formulada. Después de la aprobación de una propuesta de Documento de Consenso, la Junta Directiva y/o el Comité Científico nombrará un coordinador que será el responsable del desarrollo de dicho documento. En aquellos casos en los que se apruebe la realización de un Documento de Consenso conjuntamente con otra/s sociedad/es científica/s, los representantes de SECT presentaran estas normas a las otras sociedades para acordar con ellas las normas específicas que regirán la elaboración del Documento de Consenso conjunto.

Los Documentos de Consenso de SECT se publicarán en la página web de la sociedad (www.sect.es) y se propondrán al Comité Editorial para que se considere su publicación en la revista de la sociedad (Cirugía Española). Los coordinadores y los autores figurarán tanto en la página Web como en el manuscrito publicado seguido de "la Sociedad Española de Cirugía Torácica".

Elaboración de los Documentos de Consenso SECT

Los Documentos estarán constituidos por 6 secciones bien diferenciadas:

1. Página inicial
2. Introducción y justificación del documento
3. Metodología
4. Contenido del documento · Grados de Recomendación
5. Conclusiones
6. Bibliografía

1. PÁGINA INICIAL

a. TÍTULO

- Irá precedido del encabezado siguiente: Documento de Consenso de la Sociedad Española de Cirugía Torácica (SECT).
- Es recomendable que sea breve y conciso y que describa adecuadamente el trabajo que se presenta.

b. AUTORES

- El coordinador del Documento de Consenso deberá ser miembro de SECT.
- Cada coordinador tendrá total autonomía en la elección de los componentes del grupo de colaboradores siempre y cuando haya un mínimo de 4 autores que formen parte de diferentes servicios de cirugía torácica del territorio nacional.
- El Coordinador del Documento figurará como primer autor. Se incluirá la filiación de todos los autores con sus centros de trabajo, indicando la dirección postal y correo electrónico. Tras el primer autor, será el propio coordinador quién decida, en función de la labor desempeñada por cada miembro, el orden de los mismos en el correspondiente "Panel de autores". En caso de similar contribución por parte de los diferentes autores, la relación de los mismos se decidirá de forma aleatoria.
- Se especificará si alguno de los autores tiene algún tipo de conflicto de intereses con la industria farmacéutica.
- Toda publicación científica derivada de cada Documento de Consenso deberá de hacer mención al auspicio de SECT e incluirá un apéndice con todos los miembros que han colaborado en la elaboración de la misma.

2. INTRODUCCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO

Este apartado tiene las siguientes finalidades:

- a) Exponer la situación actual del tema en cuestión
- b) Justificar la necesidad de la elaboración del Documento
- c) Describir los objetivos primarios y secundarios.

3. METODOLOGÍA

En este apartado se recomienda la descripción de los siguientes puntos:

- 1) Profesionales a los que va dirigido.
- 2) Población en estudio.
- 3) Descripción de los recursos utilizados: bases de datos bibliográficas (Medline, Cochrane,...), estrategias de búsqueda, palabras clave, acotaciones.
- 4) Tipo y número de fuentes bibliográficas consultadas: publicaciones escritas y electrónicas, tipos de artículos (ensayos clínicos, meta-análisis...), etc.
- 5) Niveles de Evidencia Científica. Se recomienda que se basen en la guía GRADE (Guyatt G et al. J. Clin Epidemiol 2011;64:383-94).
- 6) Análisis estadístico utilizado para la evaluación y la síntesis de la evidencia científica de los trabajos utilizados: evaluación de diferencias de riesgos en los estudios comparativos simples; análisis de riesgos mediante modelo de efecto aleatorizado en los meta-análisis; descripción del método estadístico aplicado, importancia y magnitud de los resultados, precisión de los resultados (intervalos de confianza), etc...
- 7) Análisis de costes ó estudios de coste-eficacia, si son aplicables.
- 8) Metodología utilizada para la formulación de las recomendaciones
- 9) Existencia o no de revisores externos al documento
- 10) Reuniones y sistema/s utilizado/s por los autores para comunicarse entre ellos (email, teleconferencias, videoconferencias, etc).

NOTA: La elaboración de los Documentos de Consenso de aquellas entidades/situaciones clínicas poco habituales y con escasa bibliografía, se basará en el consenso de un panel de expertos escogidos por el coordinador del Documento. Por lo tanto, en este apartado de metodología, se tendrá que describir el método usado por los autores para llegar al consenso de las recomendaciones finales.

4. CONTENIDO DEL DOCUMENTO · GRADOS DE RECOMENACIÓN

Es deseable que el documento sea realizado con un formato que facilite su publicación en una revista científica (http://www.aecirujanos.es/normas_publicacion_revistacirugia.php). Es responsabilidad del coordinador decidir cuáles serán las secciones en las que se dividirá el documento. Éste distribuirá el trabajo entre los autores elegidos.

Las diferentes secciones del documento deberán incluir los resultados obtenidos con el nivel de evidencia que se corresponda en cada caso. Al finalizar cada sección se deben de incluir la/s recomendación/es según su grado de recomendación. Se sugiere que el borrador inicial de cada sección sea escrito por un autor y supervisado por el coordinador. La función de los autores será la redacción de cada una de las secciones del documento, siguiendo las recomendaciones del coordinador, y participar en el consenso global del documento.

Los coordinadores revisarán los trabajos de los diferentes autores, organizarán las actividades de consenso con el conjunto de los autores, y conformarán el resumen global del documento con el visto bueno del resto de los autores.

5. CONCLUSIONES

Se incluirán unas conclusiones globales que recogerán la información más significativa de las diferentes secciones de forma ordenada y relacionada. Esta sección la elaborará el coordinador del documento y será consensuada por el resto de los autores. Su estructura dependerá de las secciones que se incluyan en el documento y la relación entre ellas.

6. BIBLIOGRAFÍA

- Se confeccionará el listado final de las referencias bibliográficas utilizadas en cada sección en una lista única. Se presentarán según el orden de aparición en el texto con la correspondiente numeración correlativa.
- En el artículo constará siempre la numeración de la cita en número volado, vaya o no acompañada del nombre de los autores; cuando se mencionen éstos en el texto, si se trata de un trabajo realizado por 2 autores, se mencionarán ambos, y si se trata de más de dos se citará el primero seguido de la expresión et al.
- Los nombres de las revistas deben abreviarse de acuerdo con el estilo usado en el Index Medicus, disponible en: <http://nlmpubs.nlm.nih.gov/online/journals/ljweb.pdf>.
- El formato de las referencias bibliográficas debe seguir las normas adoptadas por el Comité Internacional de Editores de Revistas Médicas (<http://www.icmje.org>).

Aprobación como Documento de Consenso SECT

- El Comité Científico establecerá un calendario de elaboración, exposición y aprobación del Documento antes de su publicación definitiva.
- El borrador definitivo se incluirá en la página Web de la SECT para la fase de sugerencias durante un período de 30 días y se discutirá en el congreso anual de la SECT antes de considerar el Documento como definitivo.
- El coordinador elaborará el Documento de Consenso definitivo valorando las aportaciones realizadas por los socios. Este documento definitivo será remitido a los miembros del Comité Científico y Junta Directiva para su aprobación final.